

## Circular DPAH-UASSAH-3360-2018

**Para:** Usuarios que tramitan movimientos transfronterizos de equipos electrónicos usados para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento.

**De:** Ing. Ana Villalobos Villalobos, Jefe  
Unidad de Administración de los Servicios de Salud en Ambiente Humano



**Fecha:** San José, 27 de setiembre del 2018

**Asunto:** Autorización de movimientos transfronterizos de equipos electrónicos para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento

Estimados señores

Con instrucciones del Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director de la Dirección de Protección del Ambiente Humano y de conformidad con lo establecido en la Ley No 8220, publicado en el Alcance No 22 en la gaceta No 49 del 11 de marzo del 2002 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", y con el fin de ir reduciendo el consumo de papel en la administración pública y en las empresa privadas, para promover la eficiencia y productividad, reduciendo costos, tiempo y espacios de almacenamiento, se determina que deben de cumplir con lo siguiente:

1. Las autorizaciones de las importaciones, exportaciones; internamiento o nacionalizaciones (empresas de Zonas Francas) equipos electrónicos para reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento deberán tramitarse por medio del Sistema de Notas Técnicas administrado por la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER.
2. Por lo anterior para proceder con el trámite y con el fin de evaluar si éstos equipos se consideran residuos o no según las disposiciones del Convenio de Basilea, toda persona física o jurídica, pública o privada, para cada solicitud de movimiento, deberán adjuntar a cada Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD) de la Nota Técnica 269 (Resolución DGA-368-2009 del 24 de noviembre de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 32 del 16 de febrero de 2010, donde se incluyen dentro de la Nota Técnica 269 los equipos electrónicos usados) los requisitos que se encuentra en la Guía para Trámites de Solicitud de Movimientos Transfronterizos y Nacionalización de Equipo Electrónico

Usado que se encuentra en la página web de Ministerio de Salud [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr). La solicitud se evaluará para equipo electrónico usado destinado a: reutilización directa y análisis de fallas, reparación o reacondicionamiento.

3. Para aquellos casos donde la persona física o jurídica, pública o privada no tenga acceso o utilicen el Sistema de Notas Técnicas, el trámite de autorización deberá ser solicitado de forma física ante este Ministerio presentando las pruebas necesarias siguiendo las indicaciones de la Guía para Trámites de Solicitud de Movimientos Transfronterizos y Nacionalización de Equipo Electrónico Usado.

Todos los formularios que se necesitan para la solicitud de la autorización y la Guía para Trámites de Solicitud de Movimientos Transfronterizos y Nacionalización de Equipo Electrónico Usado se encuentran en la página web de Ministerio de Salud [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr).

Por lo anterior, a partir del día 15 de octubre de 2018, se define para dar trámite de solicitudes de autorización de desalmacenajes vía electrónica utilizando el Sistema de Notas Técnicas administrado por la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER.



 Ing. Nidia Morera González, Directora a.i., Dirección de Atención al Cliente  
Consecutivo / Archivo